

Ibagué, diciembre 6 de 2021

Señores

**IBAL Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado**  
Sede ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP Oficial  
carrera 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso.

Asunto: **Propuesta de servicios de asesoría de servicios profesionales en el área financiera**

Respetados señores:

Agradeciendo su gentil invitación y aceptando participar en la actividad en referencia, atentamente le presento mi propuesta de trabajo afin con mi formación profesional y experiencia.

**VIABLESS CONSULTORES SAS** Es una Empresa Colombiana que surge de la necesidad de intervenir empresas del sector público y real de Colombia, con el fin de corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica y financiera, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento; así:

**Actividades en capacidad de desarrollar:**

1. Asesorar el proceso de planeación financiera del IBAL de corto y mediano plazo.
2. Asesorar el plan de inversiones requerido para el IBAL para el cumplimiento del POIR.
3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo .
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.
6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad.
7. Asesorar y recomendar la estructuración del plan financiero del POIR.
8. Asesorar la estructura del plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Asesorar la estructura de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL.
10. Asesorar la estructura del Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión.

11. Asesorar y hacer las recomendaciones para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos informes financieros que sean requeridos.

**ESPECIALISTA TÉCNICO A VINCULAR EN LA ASESORÍA:**

La líder designada para adelantar el objeto del contrato es Mábel Serna G. administradora financiera de la Universidad de Ibagué con especialización en Gobierno, gerencia y asuntos públicos de la Universidad Externado de Colombia y Columbia University NYC, Especialista en Finanzas de la Universidad de EAFIT de Medellín.

Experiencia a nivel nacional en el sector público en áreas específicas de inversión pública, proyectos de inversión en sector de infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, deportiva, salud y educación, Endeudamiento territorial y saneamiento fiscal, en gestión cultural e inversión social de alto impacto en comunidades de alta vulnerabilidad y a lo largo del territorio nacional.

Con experiencia en proyectos de inversión en infraestructura cultural y Turística como asesora del Viceministerio de Cultura para el proyecto Casas de Cultura a lo largo del Territorio Colombiano. Experiencia en optimización de recursos para economía circular y administración de recursos de carácter ambiental. En el sector Salud en Colombia para los sectores más vulnerables como líder de procesos de depuración contable y saneamiento financiero de EPS del Estado y en la determinación de escenarios de sostenibilidad económica de IPS desde primer a tercer nivel; la normalización financiera, así como también en la optimización del flujo de recursos en el sector de salud. Líder de procesos de levantamiento de medida de intervención a Hospitales ante la Superintendencia Nacional de Salud -SNS y el Ministerio de Salud y protección social y la entidad territorial a cargo de IPS.

Experiencia en procesos de salvamento empresarial en el marco de la ley de reorganización empresarial - Ley 1116/06 del sector real y en procesos de Ley 550/99

Experiencia en el sector de Educación en saneamiento fiscal y financiero de universidades públicas a nivel nacional y departamental, y en la optimización del flujo de recursos en el sector educación superior

Experiencia en saneamiento financiero, contable y fiscal, normalización financiera, reestructuración de deuda financiera y con terceros, reorganización administrativa,

operativa y logística con énfasis en la optimización de recursos para la disminución de costos y maximización de la relación costo – beneficio; actividades que ha ejercido en diferentes renglones de la economía sectorial: Manufacturas, transporte, transaccional entre otros.

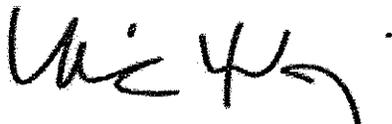
Experiencia de más de veinte años en el desempeño de actividades como la Elaboración y Negociación de acuerdos de Acreedores en el sector público y privado, enfocando su objetivo en la creación de valor medido en su capacidad de generación de Flujo de caja libre – FCL, y en asocio con la banca (empresarial y/o oficial) y en general con los agentes involucrados

**Plazo:** Ocho (8) meses

**Valor:** El costo mensual de las obligaciones contractuales es por valor de Trece Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$13.200.000.00=) IVA INCLUIDO, Esto es, un valor total de Ciento cinco Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE (\$105.600.000.00=)

Quedo atenta,

Cordialmente,



**MABEL SERNA GUTIERREZ**  
**VIABLESS CONSULTORES SAS**  
NIT. 900.609.267-1  
Representante legal



**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : VIABLESS CONSULTORES SAS

Nit : 900609267-1

Domicilio: Ibagué

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 331926

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de junio de 2021

Ultimo año renovado: 2021

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cr 2 n 7 - 22 Ap 1002 ed mediterraneo

Municipio : Ibagué

Correo electrónico : ser.mas55@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3107879247

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 2 n 7 - 22 Ap 1002 ed mediterraneo

Municipio : Ibagué

Correo electrónico de notificación : ser.mas55@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3107879247

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 02 de abril de 2013 del Accionista Único de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 77323 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIABLESS CONSULTORES SAS.



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 77323 del Libro IX, Reforma por cambio de domicilio del municipio de Bogotá, donde la sociedad viables consultores SAS estuvo inscrita bajo la matrícula número 2308352 desde el 3 de abril de 2013, hasta el 21 de junio de 2021, fecha en la que se inscribió el cambio de domicilio a la ciudad de Ibagué

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal A. Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a vinculación y puesta en marcha de microempresas comunitarias para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y para el fortalecimiento institucional de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. B. Interventoría financiera, administrativa y técnica de la transferencia de recursos por sistema general de participaciones. C. Interventoría financiera, administrativa y técnica de la transferencia de regalías a los entes territoriales. D. Interventoría financiera, administrativa y técnica de la transferencia de recursos a los operadores de los planes departamentales de agua. E. Monitoreo, seguimiento y control de recursos de la empresa privada a la Nación, Departamentos y Municipios. F. Servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos. G. Monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos de inversión entregados a los entes territoriales. H. Acompañamiento en los procesos de contratación de la entidad, realización de términos de referencia para la contratación, procesos de selección de oferentes: Evaluación jurídica técnica y económica de oferentes; selección y aceptación de ofertas. I. Monitoreo, seguimiento y gestión de recursos entregados a entidades privadas, organismos no gubernamentales, asociaciones etc., con destino a programas sociales en las entidades territoriales. J. Gestión ante organismos del orden nacional e internacional (BID, Banco Mundial. CAF, USAID, entre otros) para la consecución y ubicación de recursos destinados a proyectos de inversión social. K. Reestructuración de deuda pública, mejoramiento del portafolio o de inversiones en entidades públicas. L. Reestructuraciones de carácter administrativo, operativo y logística de entidades públicas y privadas. M. Asesoría en Planeación tributaria, en impuestos municipales, fiscalización tributaria, cobro coactivo. N. Desarrollo de procesos alternos de la empresa a su core business: Outsourcing cobro de cartera, cobro coactivo en empresas privadas, entidades prestadoras de servicios de salud, servicios públicos, etc. O. Elaboración de presupuestos y flujos de caja para vigencias fiscales con sistema de monitoreo. Seguimiento y control. P. Desarrollo de estudios de prefactibilidad,



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

factibilidad, diagnóstico, diseño supervisión e Interventoría y gerencia de proyectos para sistemas de agua potable, alcantarillados, residuos sólidos, y electrificación. Q. Estudios tarifarios y de evaluación de costos R. desarrollar procesos de modernización empresariales. S. realizar interventorías y auditorías ambientales T. Estudios legales, Estudios ambientales, Estudios sanitarios U. Diagnóstico planeación y manejo de residuos sólidos V. Gestión por administración delegada de proyectos W. Evaluaciones y asesorías financieras y económicas de empresas del sector público y privado, tales como: reestructuración de pasivos, de deuda financieras, composición de portafolio de inversiones, asesoría en acuerdos de reestructuración en el marco de la Ley 550/99, Ley de insolvencia. X. Estudio y realización del cálculo actuarial de empresas. Y. La prestación de servicios de auditoría. interventoría y/o aseguramiento de calidad técnico, profesional y administrativo. Z. Formar, organizar o gerenciar sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o mejorarlos en cualquier forma y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante adquisición de acciones, cuotas sociales o partes de interés y disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos. En desarrollo del objeto antes enunciado la sociedad podrá: (A) participar en procesos de contratación, concursos, ofertas o licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; (B) promover y fundar establecimientos de comercio, almacenes, fabricas depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (C) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, exportados, administrados, darlos en comodatos, arrendarlos, enajenarlos, edificar sobre ellos, gravarlos, limitar el dominio sobre ellos y darlos en garantía de sus propias obligaciones o de las obligaciones de personas naturales o Jurídicas que tengan la condición de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria directa o indirectamente de acciones o cuotas sociales: (D) Tomar en arrendamiento o en subarrendamiento o recibir en comodato toda clase de bienes inmuebles e inmuebles: (E) adquirir, explotar, tomar en licencia. enajenar y otorgar licencias sobre marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños industriales, modelos de utilidad, procedimientos o cualquier otro bien incorporal; (F) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar, cancelar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; (G) participar en sociedades mercantiles, y civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos, y a través de cualquier forma, disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos (H) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de comercial de cambio, seguro, transporte, cuentas en participación y contratos con entidades bancarias y/o financiera (i) adquirir, a cualquier título, materias primas o auxiliares, maquinarias, equipos, herramientas y demás materiales y elementos de trabajo, y enajenarlos (J) celebrar toda clase de operaciones de crédito y emitir documentos y títulos de deuda en los



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnjKA2npYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

mercados de capital, en Colombia y/o en el exterior (K) prestar y recibir asesorías y toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, fiscales y de cualquier otra naturaleza relacionado directa o indirectamente con el objeto social principal (L) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejanza, fusionarse con ellas absorberlas y (M) en general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que se relacione con o complemente el objeto social principal. La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de la personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionistas o con quienes tengan la calidad de Matriz, filial, Subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona o jurídica, o no, quien tendrá suplente, designado para un término de tres años por la Asamblea General de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal y del presentante legal suplente: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre; Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante e y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de abril de 2013 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 77323 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MABEL SERNA GUTIERREZ	C.C. No. 38.264.355

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

##### INSCRIPCIÓN

\*) Acta No. 9 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas 77323 del 29 de junio de 2021 del libro IX

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10

Recibo No. S000836238, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$105

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

72



**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:04:10  
Recibo No. S000836238, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnJkA2npYE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **38.264.355**

**SERNA GUTIERREZ**

APELLIDOS

**MABEL**

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAR-1965**

**POPAYAN**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**13-JUN-1983 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00882028-F-0038264355-20170208

0053550380A 1

9998770598

<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIF 90699287	1	VIABLESS CONSULTORES SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1439 DE 2010	VIABLESS ABREL	CL. 116 NO. 11-35 AP 603	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3033776	SI	
<b>DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION</b>									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2021-11	2021-12	P231691141	9427670372	2021/12/16	2021/12/06	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$223,000	

### LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
<b>Centro de Trabajo: VIABLESS CONSULTORES SAS ( 1 Afiliados)</b>																			
1	CC	33264195	SENNA ABREL	30	\$908,526	\$145,400	EF5014	30	\$908,526	\$16,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400		\$908,526	\$4,800		\$0
<b>Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 1 Afiliados)</b>																			
1	CC	33264195	SENNA ABREL	30	\$908,526	\$145,400	EF5014	30	\$908,526	\$16,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400		\$908,526	\$4,800		\$0
<b>Total Afiliados ( 1)</b>																			
					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$36,400		\$908,526	\$4,800		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
Identificación	Exonerado SERA e ICBF
dv	Teléfono
1	3033776
Razon Social	
WABLESS CONSULTORES SAS	Exonerado SERA e ICBF
D - BENEFICIARIO LEY 1439 DE 2010	WABLESS MABEL
CL 116 NO 11 35 AP 603	BOGOTA-BOGOTA D.E.
Dirección	
Ciudad-Departamento	
Banco	
Días Mora	
Valor	
\$223,000	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		
Clave	Fecha	Pago
Planilla	Limite	2021/12/06
9427670372	2021/12/16	BANCO DE BOGOTA
Tipo		Valor
Planilla		0
E		\$223,000

RESUMEN DE PAGO		VALORES DE INCAPACIDADES		VALORES PAGAR			
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	VALORES PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,400	\$0	\$145,400
PORVENIR	230301	800,724,808	8	1	\$145,400	\$0	\$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,800	\$0	\$4,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$4,800	\$0	\$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,400	\$0	\$36,400
COMPENSAR	CCFZ4	860,066,942	7	1	\$36,400	\$0	\$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,400	\$0	\$36,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$36,400	\$0	\$36,400
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$223,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$223,000</b>

**JIMMY GIOVANNI VANEGAS BUITRAGO**  
**CONTADOR PÚBLICO**

---

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO TITULADO, JIMMY GIOVANNI VANEGAS BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.184.777 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 120630 – T.**

**CERTIFICA QUE**

Yo, **JIMMY GIOVANNI VANEGAS BUITRAGO**, identificado con C.C. No. 80.184.777 de Bogotá D.C., con T.P. No. 120630 – T, actuando en nombre y Contador Público de la empresa **VIABLESS CONSULTORES SAS** NIT. 900.609.267 - 1, mediante el presente documento CERTIFICO que nos encontramos a PAZ Y SALVO en los aportes parafiscales de los últimos 6 meses tales como, salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, FIC, y Caja de Compensación Familiar, entre otros, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y nuestras obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Enero de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,



---

**JIMMY G. VANEGAS BUITRAGO**  
C.C. 80.184.777 de Bogotá  
**CONTADOR PÚBLICO**  
TP No. 120630 - T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

665FE15E24445508

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JIMMY GIOVANNI VANEGAS BUITRAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80184777 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 120630-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.184.777**  
**VANEGAS BUITRAGO**

APELLIDOS  
**JIMMY GIOVANNI**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1982**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

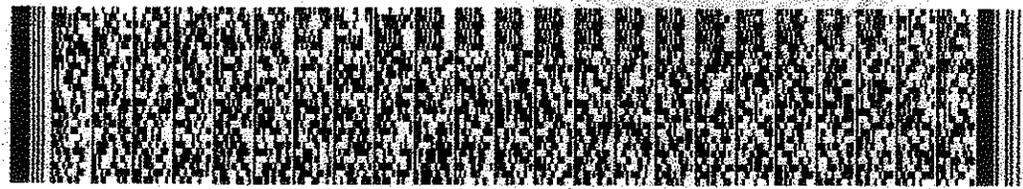
**1.64**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-JUN-2000 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00322056-M-0080184777-20110811

0027734023A 1

1521457402



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14773812002



(415)7707212489984(8020) 000001477381200 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social   nombre comercial  37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
<input type="text" value="7020"/>	<input type="text" value="20130401"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>
				52. Número establecimientos	<input type="text" value=""/>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

Informante de exogena

Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>												
										57. Modo <input type="text" value=""/>				
										58. CPC <input type="text" value=""/>				

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre   
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14773812002



(415)7707212489984(8020) 000001477381200 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 0 9 2 6 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3, 0 4, 0 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3, 0 4, 0 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 0 8 3 5 2			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3, 0 4, 0 2			
81. Hasta	2 5 1 0, 0 4, 0 1			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14773812002



(415)7707212489984(8020) 000001477381200 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 9 2 6 7 | 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3 0 4 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 3 8 2 6 4 3 5 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SERNA	105. Segundo apellido GUTIERREZ	106. Primer nombre MABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

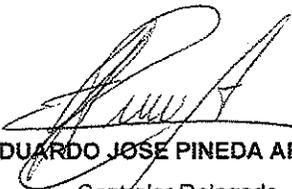
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 01:42:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

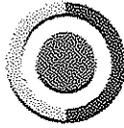
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006092671
Código de Verificación	9006092671220120014205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

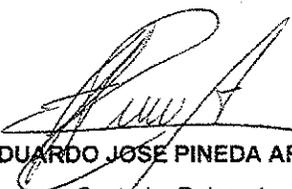
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 13:41:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38264355
Código de Verificación	38264355220118134119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 187684142**



WEB  
12:30:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MABEL SERNA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38264355:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 187683928**



WEB  
12:28:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIABLESS CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9006092671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:28 AM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38264355**

Apellidos y Nombres: **SERNA GUTIERREZ MABEL**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2022 03:48:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38264355** y  
Nombre: **MABEL SERNA GUTIERREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29265647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**ENTIDAD RECEPTORA**

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO SERNA		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) GUTIERREZ		NOMBRES MABEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 38254355			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 03 AÑO 1965			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 2 N 7 22 1002 Edif Mediterraneo		
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Tolima	
DEPTO Cauca		MUNICIPIO IBAGUE		TELÉFONO 63790656	EMAIL ser.mas55@gmail.com
MUNICIPIO POPAYÁN					

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
AQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 02	AÑO 1983

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA	12	1989	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PUBLICOS	06	2000	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD INFIBAGUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ser.mas55@gmail.com			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 08 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA FINANCIERA PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD CORTOLIMA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ser.mas55@gmail.com			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 03 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 01 AÑO 2022			
CARGO O CONTRATO ASESORA FINANCIERA PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD IBAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ser.mas55@gmail.com			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ASESORA FINANCIERA PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			

GOBERNACION		X	Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ser.mas55@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ASESORA FINANCIERA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ser.mas55@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ASESORA FINANCIERA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD gobernación del tolima	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com	
TELÉFONOS 2611111	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 11 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO servicios profesionales prestación de servicios	DEPENDENCIA planeacion	DIRECCIÓN cra 3 entre calles 10 y 11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD gobernación del tolima	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com	
TELÉFONOS 2611111	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 11 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO servicios profesionales prestación de servicios	DEPENDENCIA planeacion	DIRECCIÓN cra 3 entre calles 10 y 11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD alcaldia de ibague - secretaria de hacienda	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@ibague.gov.co	
TELÉFONOS 2611182	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO servicios profesionales prestación de servicios	DEPENDENCIA secretaria de hacienda	DIRECCIÓN Calle 9 No. 2-59	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD gobernación del tolima	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com	
TELÉFONOS 2611111	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 01 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO servicios profesionales prestación de servicios	DEPENDENCIA planeacion	DIRECCIÓN cra 3 entre calles 10 y 11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación del Tolima Secretaria de Planeacion	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com	
TELÉFONOS 82611111	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Prestacion de Servicios 0710 del 22 marzo de 2019	DEPENDENCIA Planeacion	DIRECCIÓN Carrera 3 Calle 10 y 11 Piso 3	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación del Tolima Secretaria de Salud	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@tolima.gov.co	
TELÉFONOS 82611111	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 03 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Prestacion de Servicios 2619 del 05 de marzo No 0491	DEPENDENCIA Salud	DIRECCIÓN Carrera 3 entre calle 10 y 11 Piso 2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Tolima	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@ut.edu.co	
TELÉFONOS 0180001813	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 01 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Prestacion de Servicios 2019 del 18 de febrero No 015	DEPENDENCIA Finanzas	DIRECCIÓN Calle 67 N 53-106 B. Santa Helena	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

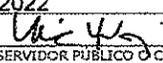
31

Tolima	IBAGUÉ	contactenos@tolima.gov.co	
TELÉFONOS (57)-(S)-26	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 10 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 01 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios 2018 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018	DEPENDENCIA PLANEACION	DIRECCIÓN Carrera 3a Entre calles 10A y 11 Ibagué - Tolima -	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL TOLIMA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@tolima.gov.co	
TELÉFONOS 2611111	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Contratista 1567 DEL 02 DE DIC/2016	DEPENDENCIA SALUD	DIRECCIÓN Carrera 3a Entre calles 10A y 11 Ibagué - Tolima -	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Manufacturas 3G SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@manufacturas3g.co	
TELÉFONOS 3153805877	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA Finanzas	DIRECCIÓN Av Ferrocarril 29-52	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Sogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mserna55@outlook.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO representante legal	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Latin American Human Resources LHR - Consultoría Financiera	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Asesora Financiera	DEPENDENCIA Financiera	DIRECCIÓN	

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 150/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: 18 ENERO 2022

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS: \_\_\_\_\_

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

# MABEL SERNA GUTIERREZ

---

Calle 116 No. 11 – 35 Bogotá D.C. – Colombia  
ser.mas55@gmail.com  
Cel.: (57) 310.7879247

---

## PERFIL PROFESIONAL

Experiencia a nivel nacional en el sector público en áreas específicas de inversión pública, proyectos de inversión en sector de infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, deportiva, salud y educación, Endeudamiento territorial y saneamiento fiscal, en gestión cultural e inversión social de alto impacto en comunidades de alta vulnerabilidad y a lo largo del territorio nacional.

Experiencia en sector Salud en Colombia para los sectores más vulnerables como líder de procesos de depuración contable y saneamiento financiero de EPS del Estado y en la determinación de escenarios de sostenibilidad económica de IPS desde primer a tercer nivel; la normalización financiera, así como también en la optimización del flujo de recursos en el sector de salud. Líder de procesos de levantamiento de medida de intervención a Hospitales ante la Superintendencia Nacional de Salud -SNS y el Ministerio de Salud y protección social y la entidad territorial a cargo de IPS.

Experiencia en procesos de salvamento empresarial en el marco de la ley de reorganización empresarial - Ley 1116/06 del sector real y en procesos de Ley 550/99

Experiencia en el sector de Educación en saneamiento fiscal y financiero de universidades públicas a nivel nacional y departamental, y en la optimización del flujo de recursos en el sector educación superior

Experiencia en optimización de recursos para economía circular y administración de recursos de carácter ambiental

Experiencia en saneamiento financiero, contable y fiscal, normalización financiera, reestructuración de deuda financiera y con terceros, reorganización administrativa, operativa y logística con énfasis en la optimización de recursos para la disminución de costos y maximización de la relación costo – beneficio; actividades que ha ejercido en diferentes renglones de la economía sectorial: Manufacturas, transporte, transaccional entre otros.

Experiencia de más de veinte años en el desempeño de actividades como la Elaboración y Negociación de acuerdos de Acreedores en el sector público y privado, enfocando su objetivo en la creación de valor medido en su capacidad de generación de Flujo de caja libre – FCL, y en asocio con la banca (empresarial y/o oficial) y en general con los agentes involucrados

## FORMACIÓN ACADÉMICA

**Especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos públicos.**  
Universidad Externado de Colombia, Columbia University, N.Y.C. 2000

**Especialista en Finanzas**  
EAFIT de Medellín 1995

**Desarrollo de la Capacidad Empresarial con énfasis en creación de empresas**  
Universidad de los Andes, Becaria EXEDU, 1995

**Profesional en Administración Financiera.**  
Universidad de Ibagué; Ibagué, Colombia, 1990

**Ciencia Administrativa y gestión pública**  
Universidad Externado de Colombia, 1997

**Costeo ABC.**  
Fórum. Bogotá 2005

**Ley de insolvencia. Ley 1116/06.**  
Universidad Externado. Bogotá D.C. 2007

**Profesional en Bolsa y Trading electrónico**  
Chayil School of Trade. 2011

**Normas Internacionales de Información Financiera – NICSP**  
Contaduría General de la Nación 2015 – Cartagena

**EXPERIENCIA LABORAL**

**Líder del proceso de normalización para la IPS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA – Tercer nivel del orden departamental** – Por delegación del Gobernador del Tolima 2020-2023 Dr. Ricardo Orozco y Dr. Oscar Barreto 2016-2019. Acompañamiento a proceso de intervención 2014-2019 y diseño de estrategia (concurrencia de la Nación - Minsalud, SNS), para ser recibido por el Departamento del Tolima - Agosto de 2019. Normalización de indicadores, mejoramiento flujo de caja libre que hace sostenible la operación, pago total del pasivo, mejoramiento del recaudo de cartera, atención oportuna de obligaciones de funcionamiento e inversión, atención oportuna y aminoramiento del riesgo judicial por efecto de demandas. Solidez de la situación financiera. Implementación de inteligencia de negocios (BI) para toma de decisiones en tiempo real área misional y financiera. Proceso de expansión sede EL LIMONAR

**Asesoría general para UNIDAD DE SALUD DE SAN FRANCISCO – USI- Atención primaria.** Por delegación del Alcalde de Ibagué Ing. Andrés Hurtado Procesos de normalización financiera, mejoramiento del sistema de información, contable, cartera, programa MAITE que atiende población rural 18 centros de salud y 4 unidades intermedias del municipio de Ibagué.

**Asesor por delegación Gobernador del Tolima para el HOSPITAL REINA SOFIA DE LERIDA.** Hospital de segundo nivel del orden departamental. Proceso de mejoramiento integral de la situación financiera.

**Asesor financiero para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Ibagué -IBAL:** Planeación financiera para la ejecución de proyectos de inversión, organizacional y empresarial. Plan de inversiones del POIR (plan operativo de inversiones reguladas). Financiación de acueducto complementario y PTAR para la ciudad de Ibagué. Acuerdo de gestión, negociación sindicatos (4) de convención colectiva. Mejoramiento del perfil de la deuda. Apalancamiento financiero diseñado para obtener recursos de distintas fuentes posibles PDA – plan departamental de aguas) recursos del sistema general de participaciones – SGP.

**Asesor financiero INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE IBAGUE – INFIBAGUE:** Acompañamiento al proceso de modernización de luminarias y Telegestión para el Municipio de Ibagué. Negociación de crédito para apalancar la inversión.

**Secretaría de Hacienda de Ibagué.** Marco fiscal de mediano plazo, endeudamiento público, plan de inversiones de proyectos: Sistema estratégico de transporte público – SETP, Modernización de procesos transaccionales de hacienda pública (fiscalización y gestión de sistemas de información).

**Asesor financiero Secretaría de Hacienda Municipio de Ibagué:** Planeación financiera del plan de desarrollo IBAGUE VIBRA (marco fiscal de mediano plazo- MFMP), proyección, gestión y trámite del proceso de endeudamiento de la entidad territorial, proyección financiera proyecto SETP – Sistema estratégico de transporte para el Municipio de Ibagué, gestión y trámite Conpes Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Mintransporte y DNP.

**Asesoría financiera para empresas descentralizadas del Municipio de Ibagué,** empresa de acueducto y alcantarillado de Ibagué – IBAL, Unidad de Salud de Ibagué USI-San francisco, Centros de salud Urbanos y rurales – MAITE. Instituto Financiero de Ibagué - INFIBAGUE, Gestora urbana, Instituto Municipal para el deporte y recreación de Ibagué - IMDRI), empresas mixtas donde el municipio tiene participación para la prestación del servicio de Aseo: Ibagué limpia: Operador: Interaseo

**Asesor financiero Secretaria de Planeación de la Gobernación del Tolima\_** Proceso de sostenibilidad financiera para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué (alta complejidad), Hospital Reina Sofia de Lérica, Universidad del Tolima y Conservatorio de música del Tolima.

**Asesor financiero Corporación Autónoma del Tolima - CORTOLIMA –** Optimización recursos de tesorería, Asesoría en materia presupuestal y contable, en creación y conformación de proyectos: Fondo de Agua “Siembra azul” y Negocios de economía circular y desarrollo sostenible.

**Manufacturas 3G SAS, Grupo Empresarial, German González\_** Asesoría financiera para ingresar a proceso de reorganización empresarial y actualmente Administración del acuerdo de los acreedores 2018-2028

**CONSULTOR FINANCIERO PARA WLEAL ABOGADOS SAS en programas de Reorganización Empresarial Ley 1116/06.** Depuración contable y financiera, construcción de modelos financieros para negocios en marcha y planes de pago de deuda reorganizable, salvamento de empresas en deterioro financiero y económico.

**CONSULTOR LIDER PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
ASESORA FINANCIERA – periodo crisis fiscal. Planeación financiera y representación ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Crédito público, Consejo Superior Universitario, y demás órganos del orden nacional y departamental

**CONSULTOR FINANCIERO SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DEL TOLIMA - LIDER GRUPO EXPERTO PARA EVALUACION DE LA ESE-HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA – Dpto. del Tolima** ASESORA FINANCIERA PARA LA VIABILIZACIÓN FINANCIERA DE LA ESE - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. TERCER NIVEL. Líder del equipo de expertos a cargo de la evaluación del periodo de Intervención de la SUPERSALUD Determinación de las acciones económicas, administrativas y financieras que viabilizan la ESE-HLLERAS. Delegación ante el Ministerio de Salud y de la Protección social, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades del orden nacional, regional. Estructuración del plan de sostenibilidad y solvencia.

**CONSULTOR FINANCIERO PARA TEXMAN SAS. Bogotá D.C. – Ley de insolvencia.** : Asesoría financiera para el proceso de admisión en ley 1116/06 de Reorganización empresarial. Determinación modelo financiero en reorganización para tres empresas, Calificación de acreencias y determinación de derechos de voto. Relación con acreedores financieros, y proveedores. Asesoría en reestructuración administrativa.

**CONSULTOR FINANCIERO MEDICADIZ SAS** – Análisis para el Mejoramiento del perfil de deuda de la Clínica Medicadiz S.A.S. – IPS Sector privado.

**MANUFACTURAS 3G SAS – GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS – GERMAN GÓMEZ GONZÁLEZ:** Asesoría financiera para el proceso de admisión en ley 1116/06 de Reorganización empresarial. Determinación modelo financiero en reorganización para tres empresas, Calificación de acreencias y determinación de derechos de voto. Relación con acreedores financieros, y proveedores. Asesoría en reestructuración administrativa.

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA BANCA PARA TRANZA S.A.S., SOLIDDA GROUP S.A.S. y CRISMA COM S.A.S.** Bogotá D.C Empresas de servicios transaccionales de alta tecnología en la operativa de Recargas minutos al aire, SITP (operador Recaudo Bogotá SAS), Corresponsal Bancario, Giros y pagos Movilred, Subsidio “familias en acción”, entre otros. *Entidades financieras vinculadas: BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE.* Construcción del modelo financiero, sustentación ante la banca privada, renegociación del acuerdo privado en dos oportunidades para aprovechar las oportunidades del entorno fortaleciendo la entidad y evidenciando su crecimiento en 10 veces su tamaño inicial desde el inicio del acuerdo. Recursos movilizados: \$2.1 billones de pesos anuales. Inversión extranjera y de la banca multilateral Banco Mundial – IFC.

**CONSULTOR FINANCIERO TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A en ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LEY 550/99. Bogotá D.C** Construcción del modelo financiero para la recuperación de la empresa, ejecución y puesta en marcha del Acuerdo de Reestructuración, Representación ante los acreedores, la DIAN grandes contribuyentes, Banca empresarial, negocios fiduciarios, etc., Planeación financiera de las unidades de negocio y presentación de informes financieros ante las entidades competentes tale como el Promotor designado y la Superintendencia de Puertos y Transportes; seguimiento y ajuste al plan de negocios alternos del esquema empresarial subyacente.

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM: EPS del Régimen subsidiado de Salud. Bogotá D.C**

**Asesora para la Dirección General como Líder Nacional del programa de Depuración Contable.** Diseño del plan estratégico y puesta en marcha en 32 regionales para el ajuste contable que depuró \$400.000 millones de pesos de los Estados financieros de la Entidad a diciembre de 2015. Trabajo conjunto con Entidades prestadoras de servicios de salud de pequeña, mediana y alta complejidad de la Red pública y privada mediante la interacción con las IPS’s vinculadas, la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Presidencia de la Republica. **Ingresos operacionales \$2.7 billones de pesos anuales.**

**LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES LHR. Bogotá D.C. Consultoría financiera.** Recomposición del negocio en el área financiera, reestructuración de la deuda financiera, nuevo esquema de negocio para abordar con éxito y superar la crisis de recursos que amenazaba la compañía.

**GRUPO KAJUYALI LTDA.– Bogotá D.C Consultoría financiera.** Replanteamiento de la estrategia financiera, construcción del modelo económico, reestructuración de deuda con toda la banca empresarial que amenazaba con ejecutar garantías.

**CONSULTOR FINANCIERO: PRODYSIS ANÁLISIS PRODUCTIVOS LTDA. Bogotá D.C** Empresa dedicada al sector de la infraestructura de explotación de fondos petroleros. Estudio diagnóstico, evaluación, diseño y presentación de fórmula de Saneamiento financiero y contable.

**CONSULTOR FINANCIERO PARA FAST COMPUTER SUPPLY S.A. Bogotá D.C** Asesor financiero para el diagnóstico, diseño e implementación de plan financiero de la compañía. Revisión de los informes contables, determinación de puntos críticos, diseño de programa de ajustes y realización del flujo de caja libre para atención de acreencias garantizando el normal desarrollo de la operación. Plan de reorganización, reestructuración de la deuda financiera y de otros acreedores, reestructuración administrativa.

**Agente de seguimiento de la banca en el Acuerdo de Reestructuración del Municipio de Ibagué, en representación de las Entidades Financieras. Banco Popular, BANCOLOMBIA, Banco de Occidente, Corporación Financiera del Valle, Banco de Bogotá, Bancafe, CISA, Banco del Estado, Fideicomiso activos Megabanco, Corfioccidente en liquidación, Banco Colpatría, BBVA de Colombia, Cooperamos en Liquidación.**

Responsable de gestionar la reestructuración y el acuerdo de pagos de la deuda financiera del Municipio de Ibagué, de desarrollar el plan de ajuste fiscal para la entidad territorial en el marco de la ley 617/2000 en coordinación con la Dirección General de Apoyo Fiscal DAF y la Dirección Nacional de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público. A cargo de modelar los escenarios financieros, proyectar el saneamiento fiscal, administrar la matriz de seguimiento, representar a las Entidades Financieras ante el Municipio y Minhacienda. Preparación y presentación de Programas de Ajuste, acuerdos de reestructuración, contratos de empréstito para obtener la garantía de la Nación por parte de las entidades financieras acreedoras de deuda pública.

Seguimiento del programa de ajuste financiero para el municipio de Ibagué y sus entidades descentralizadas: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué IBAL, Instituto financiero Ibaguereño – INFIBAGUE que administra los recursos del alumbrado público, el servicio de aseo y parques y zonas verdes, y GESTORA URBANA.

Logros: Firma del Acuerdo de Reestructuración para el Municipio de Ibagué, Programa de ajuste y Escenario financiero proyectado en el marco de la Ley 617/00, cumplimiento del pago de la deuda pública a los acreedores financieros, superávit financiero en las vigencias 2001- 2005, cumplimiento de las metas financieras proyectadas durante las vigencias 2002 y 2005. Cumplimiento del pago de la deuda pactado y de los índices de saneamiento fiscal proyectados 2002-2005

**Asesora financiera para los Bancos acreedores en la reestructuración de la deuda del Departamento de Córdoba: 2000-2001.** Análisis y evaluación financiera de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba, análisis de la deuda, construcción de los escenarios financieros con viabilidad y sostenibilidad económica y financiera en diferentes escenarios posibles para el Departamento de Córdoba, Presentación ante el Ministerio de Hacienda del Acuerdo de Reestructuración y del Programa de Ajuste con las condiciones y plan de acción para el logro del saneamiento fiscal del Departamento de Córdoba.

**Directora en Bogotá D.C. del "Ibagué Conventions and Visitors Bureau" - Ibagué. En convenio con la Cámara de comercio de Ibagué.**

ICAVB. Elaboración y puesta en marcha del plan estratégico para el desarrollo del turismo en la ciudad de Ibagué, Investigación de mercados, montaje de bases de datos de clientes potenciales en la ciudad de Bogotá, proveedores de turismo locales e instituciones del orden nacional asociadas al turismo. Elaboración y presentación de proyectos de cofinanciación a entidades nacionales gubernamentales. Participación en eventos de desarrollo regional.

Logros: Montaje de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C. implementación de plan estratégico para el desarrollo del turismo en la ciudad de Ibagué en asocio con las principales empresas de la ciudad: Aires S.A, Sofitel, Cámara de Comercio de Ibagué, Coruniversitaria (Universidad de Ibagué), Asociación para el desarrollo del Tolima, Fondo Mixto de Cultura, Presidencia de los Gremios de la Ciudad de Ibagué.

**Asesora financiera, Reestructuración de deuda pública, Gobernación del Tolima**

Responsable de la elaboración y desarrollo de los escenarios financieros en donde se estableciera la viabilidad financiera y la sostenibilidad económica dentro del programa de fortalecimiento institucional y saneamiento fiscal, y el programa de reestructuración económica territorial PRET del Ministerio de Hacienda, en el manejo de

las matrices de auditoría financiera establecidas en el marco del PRET para el seguimiento de los compromisos adquiridos; así mismo el análisis del plan de desempeño firmado por el Departamento y los ajustes estructurales de operación y funcionamiento para someterlo a la evaluación de los representantes del Departamento Nacional de crédito del sector bancario acreedor: **BANCAFE, BANCO POPULAR, BANESTADO y el Ministerio de Hacienda y Crédito público-Dirección de Apoyo Fiscal - DAFF y Dirección de Crédito público.**

Interlocutor ante la Dirección de apoyo fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la sustentación de los escenarios propuestos y la asesoría al Gobernador en el análisis de conveniencia de la incursión del Departamento del Tolima a la ley 550/99.

Logros: Diseño de alternativas de negociación con acreedores particulares y los de entidades públicas, incursión del Departamento del Tolima en la ley 550/99 o de reactivación, económica, aprobación de los escenarios financieros por parte del sector bancario acreedor y el Ministerio de Hacienda y crédito público en un ambiente de trabajo conjunto y armónico.

**Consultor en gestión de proyectos económicos y financieros en INFIBAGUE - Empresa de Servicios Públicos de Ibagué.** Asesor para la gerencia de la empresa en la presentación de proyectos de inversión a las distintas entidades del orden nacional, seguimiento y ajustes a los proyectos propuestos, información oportuna de nuevas fuentes de financiación del Gobierno nacional con potencial de acceso por parte de la ESPI, Benchmarking con empresas de prestación de servicios análogas en Santafé de Bogotá para la renovación de procesos en función de la eficiencia en la operación, diligenciamiento oportuno de proyectos ante el Departamento Nacional de Planeación

**DNP, FONADE, FINDETER, COMISION NACIONAL DE REGALIAS, COMISION NACIONAL DE TELEVISION, COMISION DE REGULACION DE SERVICIOS, Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE IBAGUE**

**Asesora del Despacho del Viceministro. Ministerio de Cultura. Ministro Ramiro Osorio**

Análisis y ejecución de proyectos de inversión pública y evaluación del impacto social de la política pública en el programa de infraestructura cultural, "la casa grande" Casa de cultura para zonas marginales y alta vulnerabilidad social, Construcción y seguimiento de los indicadores de impacto sobre comunidad menos favorecida en el Distrito cultural y turístico de Cartagena (Bolívar).

Logros: Construcción, dotación y puesta en marcha de las casas de cultura las palmeras en Cartagena de indias, en San José del Guaviare, Bosconia en el Cesar, en Chaparral - Tolima, en Mirití - Paraná en el Amazonas, en la plata - Huila, escuela de música en providencia en San Andrés y providencia, rehabilitación de la casa de cultura de Marsella - Risaralda, Estación del ferrocarril en Girardot, etc.,

Restauración de infraestructura de Patrimonio Arquitectónico de la Nación, Teatro Heredia (Cartagena), estaciones de ferrocarril en diferentes regiones de Colombia.

Construcción y ejecución del modelo financiero para la concurrencia en la financiación de proyectos de inversión pública de carácter cultural, mediante la integración del Ministerio de Cultura, el ente territorial y el sector privado. Participación en desarrollo del modelo de contratación pública con base en ley 80, responsable de la evaluación financiera del proceso licitatorio y de la puesta en marcha de los planes de acción a ejecutar en cada localidad.

**Asesora del Despacho. Gobernador FRANCISCO JOSE PEÑALOZA CASTRO, Gobernación del Tolima.**

Control y seguimiento del programa de inversión pública vial, saneamiento básico y de infraestructura cultural del plan de desarrollo "Por la Transformación del Tolima", diseño de modelos de financiación mediante alianzas estratégicas con el sector privado, la comunidad, el gobierno nacional, la banca pública y privada, y el departamento.

Gestión de proyectos ante entidades del orden nacional para la cofinanciación de la inversión pública. Sustentación de proyectos, diligenciamiento de recursos del orden nacional para el Departamento del Tolima.

Análisis financiero y administrativo de los entes descentralizados del Departamento, representación del señor gobernador en las juntas directivas de Teletolima, Universidad del Tolima, Conservatorio de música, Fabrica de licores del Tolima, Beneficencia del Tolima.

Conformación del equipo de seguimiento y monitoreo permanente de cada una de las unidades que conforman el

sector central de la Gobernación del Tolima; Salud, Educación, Transporte, Planeación, Hacienda, Gobierno, Macroproyectos, secretaria general, Departamento de Cultura, Departamento de acueducto, alcantarillado y vivienda, Instituto de tránsito departamental.

Responsable del programa de promoción cultural con la restauración del Teatro Tolima y la creación de programas didácticos para colegios, escuelas de todos los estratos, (Gozarte, Titireteando con los niños, miércoles de cultura, teatro nacional, Música, etc.) vigorizando la dinámica cultural de la ciudad y logrando intercambios con municipio y sectores empresariales del Departamento en el modelo de alianzas estratégicas. Convenios de cooperación con la Nación para ejecución de los planes de desarrollo cultura. Construcción del centro de convenciones Alfonso López Pumarejo como locación dotada de la tecnología para grandes eventos en Ibagué, construcción de la casa de la cultura de Ibagué, barrio Belén.

Logros: 120% de cumplimiento del plan de desarrollo en materia de infraestructura vial habilitando siete corredores facilitadores de la economía agraria del Departamento, dinámica cultural con el uso de la infraestructura cultural renovada en dicho gobierno mediante procesos de participación comunitaria e inversión social de proyectos culturales en consorcio con la empresa privada, las universidades y colegios locales.

**Gerente, Cooperativa de confeccionistas del Tolima.**

COONFETOL: Cooperativa que agrupa el gremio de confeccionistas de Ibagué: Grupo Concalidad - Iván Ocampo, Confecciones Carolina Praxedis de Artunduaga y Compañía, CP Company, Billiken, jeans petrolero, Monarca, etc. Reorganización administrativa de procesos y procedimientos, ajuste del modelo de operación, reorganización del sistema de cartera, montaje del sistema de incentivos por resultado del departamento de ventas, ajuste estructural económico de la cooperativa, restricción del gasto administrativo e incentivo en la inversión generadora de valor agregado para la empresa.

Logros: Mejora sustancial de las utilidades de la empresa, mejoramiento del clima laboral y empresarial, participación eventos nacionales.

**Gerente Financiero, Autojaponés, Nisauto, Disubaru y Talleres autorizados de cada una de las marcas Regionales: TOLIMA - HUILA**

Preparación de la proyección de flujos de caja y manejo de la tesorería por central de cuentas, negociación con clientes, bancos, intermediarios financieros para el financiamiento de vehículos, manejo integral de cartera y proveedores. Importación de vehículos, control y seguimiento permanente y ajustes oportunos en la acción financiera para el cumplimiento de las metas de ingresos y gastos.

Participación en el diseño del sistema de información de tal forma que proporcionaran valor agregado a la operación integrando todos los puntos de venta y los puntos críticos en función del mejoramiento y del proceso de toma de decisiones.

**Gerente financiero y administrativo, Fábrica de Licores del Tolima – FLT**

Reorganización administrativa de procesos y procedimientos en función del plan estratégico de gerencia, negociación de plan de pagos con proveedores de acuerdo con las posibilidades reales y la prioridad de pago de la empresa.

Formulación, cálculo y sustentación del plan de reestructuración laboral ante el sindicato de trabajadores, junta directiva, e intermediarios financieros.

Diseño del modelo de apalancamiento financiero mediante la triangulación con la banca, los proveedores y clientes de la empresa.

Planeación y control, reducción y ajuste del gasto administrativo, formulación de proyectos de inversión y refuerzo en el área operativa y de producción, recomendaciones al sistema de comercialización contratado previamente por anteriores administraciones.

Logros: Mejoramiento del margen de utilidad y rentabilidad de la FLT durante el periodo respectivo, mejoramiento del clima laboral y organizacional mediante un trabajo conjunto y serio con el nivel directivo del sindicato de trabajadores, realización del plan de reestructuración de personal sin traumatismos ni paralizaciones del proceso productivo, mejoramiento del índice de la rentabilidad del activo gracias a los nuevos enfoques para la negociación con los proveedores, el cumplimiento de los compromisos pactados, mejoramiento de las relaciones con el Gobierno central dados los mayores aportes percibidos para el sector social del Departamento.

**Coordinadora del Centro de Educación Permanente. Universidad de Ibagué.**

Planeación y programación de cursos de educación no formal con base en las necesidades detectadas en el sector empresarial, costeo, seguimiento y control de calidad de los programas de educación continuada de la facultad de estudios interdisciplinarios. Promoción y ejecución de la capacitación suministrada, control de la infraestructura diseñada para tal fin. Docente para el programa de gestión empresarial en el tema de juegos financieros. Docente en la cátedra de Desarrollo empresarial para X semestre de la facultad de Administración Financiera. Coruniversitaria. Monitor para la cátedra de juegos financieros para X semestre de la facultad de administración financiera. Coruniversitaria. Logros: Posicionamiento de la facultad de Estudios Interdisciplinarios (FEI) y el centro de Educación permanente en el entorno empresarial del Departamento del Tolima. Mejoramiento de la rentabilidad del centro de costos de la FEI.

**MÁBEL SERNA GUTIÉRREZ**

**c.c. 38.264.355 de Ibagué**



**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN VIABLESS CONSULTORES S.A.S.			
SIGLA VIABLESS CONSULTORES S.A.S.		NIT No. 900609267-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
<p align="center">ORDEN</p> <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> OPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRC. ¿CUÁL? _____		<p align="center">TIPO</p> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
<p align="center">CLASE</p> <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUÉ	DIRECCIÓN	CARRERA 2 Nº 7 - 22 EDIFICIO MEDITERRANEO APTO 1002	
TELÉFONOS 3107879247	FAX	APARTADO AÉREO	73000

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICRO EMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO.	2. ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.
3. INTERVENTORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	4. INTERVENTORIA FINANCIERA COMO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICA DE LA TRANSFERENCIA DE REGALÍAS A LOS ENTES TERRITORIALES.
5. INTERVENTORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS OPERADORES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA.	6. MONITOREO COMO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RECURSOS DE LA EMPRESA PRIVADA A LA NACIÓN, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS.
7. SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA, ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS.	8. MONITOREO COMO SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTREGADOS A LOS ENTES TERRITORIALES.
9. ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, REALIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES; EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OFERENTES, SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS.	10. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A ENTIDADES PRIVADAS COMO ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES, ETC.; CON DESTINO A PROGRAMAS SOCIALES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTREGADOS A LOS ENTES TERRITORIALES.
11. GESTIÓN ANTE ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL (BID, BANCO MUNDIAL, CAF, USAID, ENTRE OTROS) PARA LA CONSECUCCIÓN Y UBICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL.	12. REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA COMO MEJORAMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES EN ENTIDADES PÚBLICAS.
13. REESTRUCTURACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL (BID, BANCO MUNDIAL, CAF, USAID, ENTRE OTROS) PARA LA CONSECUCCIÓN Y UBICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL.	14. ASESORÍA EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN IMPUESTOS MUNICIPALES, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, COBRO COACTIVO.
15. DESARROLLO DE PROCESOS ALTERNOS DE LA EMPRESA A SU CORE BUSINESS, OUTSOURCING COBRO DE CARTERA, COBRO COACTIVA EN EMPRESAS PRIVADAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS, ETC.	16. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y FLUJOS DE CAJA PARA VIGENCIAS FISCALES CON SISTEMA DE MONITOREO COMO SEGUIMIENTO Y CONTROL.
17. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y ELECTRIFICACIÓN.	18. ESTUDIOS TARIFARIOS Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS.
19. DESARROLLAR PROCESOS DE MODERNIZACIÓN EMPRESARIALES.	20. REALIZAR INTERVENTORÍAS Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.
21. ESTUDIOS LEGALES, ESTUDIOS AMBIENTALES, ESTUDIOS SANITARIOS.	22. DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

23. GESTIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE PROYECTOS.	24. EVALUACIONES Y ASESORÍAS FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, TALES COMO: REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE DEUDA, FINANCIERAS, COMPOSICIÓN DE PORTAFOLIO DE INVERSIONES, ASESORÍA EN ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 550/99, LEY DE INSOLVENCIA.
25. ESTUDIO Y REALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE EMPRESAS.	26. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA COMO INTERVENTORÍA Y/O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD TÉCNICO COMO PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO.

II. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INFIBAGUE	X		2746888	29/12/2021	\$ 42.500.000
IBAL	X		2708103	23/12/2021	\$ 132.000.000
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	X		2611111	30/12/2021	\$ 126.000.000
ALCALDÍA DE IBAGUÉ	X		2611182	31/12/2021	\$ 109.169.291
ALCALDÍA DE IBAGUÉ	X		2611182	30/12/2020	\$ 99.246.000
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	X		2611111	31/12/2019	\$ 110.000.000

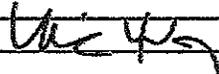
III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SERNA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	GUTIERREZ	NOMBRES	MABEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	38264355	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/>
					\$ 120.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SÍ  NO   
 ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 18 ENERO 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, ENERO 2022
---------------------------------------	----------------	--------------------

42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y EN SU NOMBRE

# LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
OTORGA EL TITULO DE

## Administrador Financiero

A

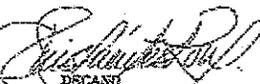
## Mabel Serna Gutiérrez

c.c. n° 38'264.355 de Ibagué

Quien cumplió a satisfacción los requisitos de Ley y los Académicos exigidos  
En constancia le expide el presente

### DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 7 de Diciembre de 1989

 PRESIDENTE DE LA CORPORACION  
 RECTOR  
 DECANO  
 SECRETARIO GENERAL  


CORPORACION UNIVERSITARIA  
Libro de Registro No. 1  
Folio No. 137  
Acta de Sesion No. 687

Ante el Folio 2-5-3  
Del Libro de Registro No. 1  
Folio 20 de Septiembre de 1980



# Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Ciencias, Gobierno y Relaciones Internacionales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

## Mabel Serna Gutiérrez

C.S. 35264355 de Itagüé - Antioquia

Cumple las condiciones y requisitos del programa de especialización, lo confiere el título de

### Especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos

y le expiden el presente Diploma, representado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, junio 25 de 2007. C.E. 3, Folio 14, Libro C.º 1.

  
RECTOR

  
RECTOR GENERAL

  
DIRECTOR DEL PROGRAMA

Estados Unidos de América, día 160, Año 2007 - 1.  
Cuba, Bogotá, junio 27 de 2007.



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	1567 DEL 2 de Diciembre de 2016
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y LA NORMALIZACION DE PASIVOS EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE PROFESIONALES QUE VA A REALIZAR EL EJERCICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LA E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.
PLAZO	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 41.760.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2016-12-07
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	564 DEL 8 de Marzo de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EN FUNCIÓN DE LA NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA EN CONCURRENCIA CON LOS ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL
PLAZO	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 30.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2017-03-14
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	960 DEL 20 de Junio de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EN FUNCIÓN DE LA NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA EN CONCURRENCIA CON LOS ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL.
PLAZO	CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 71.500.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2017-06-23
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interés de

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	1322 DEL 29 de Agosto de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA, QUE ASESORE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PARA RESULTADOS DURANTE EL CICLO DE LA GESTIÓN EN EL TOLIMA
PLAZO	CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 32.800.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2017-11-05
SUPERVISOR	DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

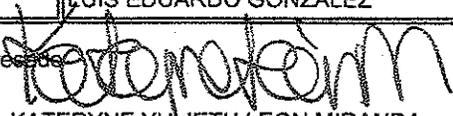
**EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**

**CERTIFICA**

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	804 DEL 24 de Enero de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA ASESORAR SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BÚSQUEDA DE LA NORMALIZACIÓN, D E LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL H. F. LLERAS
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 44.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2018-01-25
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YUMIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

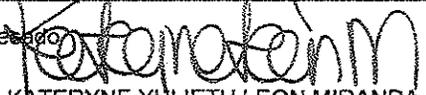
EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	1594 DEL 2 de Agosto de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA ASESORAR SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BÚSQUEDA DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE (HFLLERAS); EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL HFLLERAS.
PLAZO	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 55.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2018-08-06
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	491 DEL 5 de Marzo de 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA ASESORAR SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BÚSQUEDA DE LA NORMALIZACION, D E LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL H. F. LLERAS.
PLAZO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 110.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2019-04-01
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIEITH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	928 DEL 24 de Enero de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA, QUE ASESORE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PARA RESULTADOS DURANTE EL CICLO DE LA GESTIÓN EN EL TOLIMA.
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 40.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2018-02-01
SUPERVISOR	DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

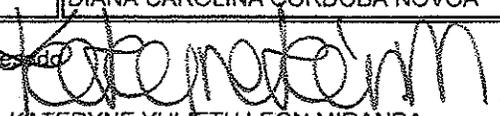
EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	710 DEL 22 de Marzo de 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA, QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PARA RESULTADOS DURANTE EL CICLO DE LA GESTIÓN EN EL TOLIMA".
PLAZO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 95.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2019-04-01
SUPERVISOR	DIANA CAROLINA CORDOBA NOVOA

Se expide a solicitud del interesado

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DPTO ADTVO ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 20 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
CERTIFICA

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 900609267-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL SERNA GUTIERREZ
ACTO CONTRACTUAL No	215 DEL 25 de Febrero de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA, QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PARA RESULTADOS DURANTE EL CICLO DE LA GESTIÓN EN EL TOLIMA".
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 72.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2020-03-17
SUPERVISOR	JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALANGON

Se expide a solicitud del interesado.

  
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

## EL DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

### CERTIFICA:

VIABLESS CONSULTORES S.A.S identificada con NIT No. 900.609.267-1 suscribió con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA los siguientes contratos de servicios Profesionales:

Objeto	No. Contrato	Vigencia
PRESTAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO	0316 -2016	2016
ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FIANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO, Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR ANTE LOS ENTES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD Y ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	0167 - 2017	2017
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO; Y LAS DEMAS A QUE HAYA LUGAR ANTE LOS ENTES DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	0367 - 2017	2017

Objeto	No. Contrato	Vigencia
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO	CPS-001/18	2018
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO; Y LAS DEMAS A QUE HAYA LUGAR ANTE LOS ENTES DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	CPS-0268/18	2018
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO LA DETERMINACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO; Y LAS DEMAS A QUE HAYA LUGAR ANTE LOS ENTES DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	CPS 015 DE 2019	2019

Se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de enero de 2022.



**WILLIAM ANDRES VASQUEZ**  
Director Financiero  
Universidad del Tolima



**Banco de Occidente**

Nit. 890.300.279-4

**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA COMO AGENTE DE SEGUIMIENTO EN PROCESOS DE LEY 550/99  
Y ACUERDOS PRIVADOS DE REESTRUCTURACION DE DEUDA**

Yo, **DARIO PIEDRAHITA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.407.754** de Bogotá, en mi calidad de Vicepresidente Banca de Gobierno del Banco de Occidente S.A., certifico que **MABEL SERNA GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **38.264.355** de Ibagué, ha ejercido como Agente de seguimiento contratada por entidades financieras como es el caso de Banco de Occidente desde 1.999 para acuerdos de Ley 550/99, para empresas del sector público y privado.

Se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del Septiembre de 2015.

**DARIO PIEDRAHITA GOMEZ**  
Vicepresidente Banca de Gobierno  
Tel. 7462250 ext. 18403  
Banco de Occidente S.A.  
Nit. 890.300.279-4

# Certificado de prestación de servicios

**MANUFACTURAS 3G SAS**

**NIT 900.688.430-1**

## CERTIFICA QUE:

**VIABLESS CONSULTORES SAS** identificado con NIT 900.609.267-1, presta servicios para esta compañía desde 2016, por lo que, se procede a certificar que:

La representante legal **Mabel Serna Gutiérrez** identificada con Cedula de Ciudadanía No, 38.264.355, a través de contrato de prestación de servicios, realiza:

La coordinación general del plan de aplicación a la ley 1116 de 2006 de Reorganización empresarial del grupo de empresas MANUFACTURAS 3G SAS, GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS Y GERMAN GOMEZ GONZALEZ.

Análisis periódico de la evolución de la actividad financiera durante el periodo contratado y al cierre de cada vigencia fiscal.

Estructuración de los escenarios financieros soporte del plan de reorganización empresarial consolidado

Elaboración, diseño y sustentación del plan de negocio que soporta la viabilidad empresarial de las empresas del grupo

Cálculo periódico del plan de pagos a los acreedores

Cálculo de los derechos y clasificación de acreedores

Coordinación con la banca de las condiciones de los acuerdos de pago

Seguimiento a la ejecución del modelo financiero en condiciones actuales

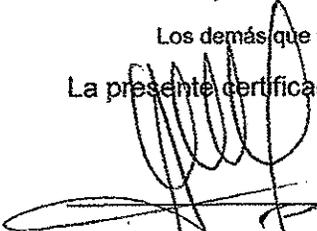
Elaboración de informes periódicos ante el comité de acreedores establecido en el marco de la ley de reorganización

Presentación de informes requeridos ante la Superintendencia de Sociedades

Trabajo en asocio con los asesores externos jurídicos, contables, administrativos.

Los demás que se requieran y estén acorde con el objeto del contrato

La presente certificación se firma el 09 de enero del 2020.

  
**German Gómez González**  
Representante Legal  
Manufacturas 3G SAS  
Contacto: 2636314 – 3153805877

**MANUFACTURAS**  
**3G S.A.S**  
**NIT: 900688430-1**

## CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - Activo      Fecha Registro : 2021-02-02 - Hora Registro : 14:03:02

<b>DATOS BÁSICOS</b>	
<b>Tipo Id.</b>	<b>Nit</b>
NIT	900602671
<b>Dpto</b>	<b>Mpio</b>
TOLIMA	IBAGUÉ
<b>Nombre Razón Social</b>	<b>Teléfono</b>
VIABLESS CONSULTOREA	3107879247
<b>Dirección de Notificación</b>	<b>Correo Electrónico</b>
carrera 2 n 7-22	ser.mas5@gmail.com
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Documento</b>	<b>Nombre Completo</b>
38264355	MABEL SERNA GUTIERREZ
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR</b>	
<b>Detalle</b>	
1. ASESORAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA DEL IBAL DE MEDIANO PLAZO. 2. ASESORA EL PLAN DE INVERSIONES REQUERIDO POR EL IBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POIR 3. ASESORAR EL PROGRAMA DE ENDEUDAMIENTO DE CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL IBAL. 4. OPTIMIZAR LA RELACIÓN DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LA ENTIDAD. 5. ASESORAR A LA GERENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES QUE INVOLUCREN RECURSOS ECONÓMICOS EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD. 6. RECOMENDAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD	
<b>CLASIFICACIÓN IBAL</b>	
<b>Obras</b>	<b>Servicios profesionales y de Apoyo</b>
Consultoría e Interventoría	Bienes y Servicios
	✓

Soporte :

Cerrar

Grabar y enviar Email

**UNIDAD DE ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL**

Nit. 900520616-2

Cel. 3108766202-

Avenida Guavinal MZ F CS 17 Jordan

unesocupacional@yahoo.es

ibagué- Colombia

Especialistas en  
**UNESO S.A.S.**



N° 3.845

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
27 DÍA	01 MES	2021 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA)		
			INGRESO		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULAR			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
SERNA GUTIERREZ MABEL			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	55 AÑOS 10 MESES 15 DÍAS	CC 38265355
				Tipo	Número
Cargo					
TRATISTA					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: NO APLICA					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
VALORACION MEDICA OCUPACIONAL					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
		CAPACITACIÓN		DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
Alexander Moreno Sierra Unidad de Especialistas en Salud Ocupacional Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.					
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: MORENO SIERRA FREDY ALEXANDER			Nombre: SERNA GUTIERREZ MABEL		
R. M.: 2237-2009			CC: 38265355		
L.S.O.: 2644-2013					



Nit. 860.002.954.4  
Calle 33 N° 7-47 Bogotá

## REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 900 609 267 1 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 621019991, abierta/o desde el 21/4/2013.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Enero del año 2022 con destino a: quien  
interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

FORMULARIO UNICO  
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MABEL SERNA GUTIERREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 38.264.355 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Tolima Municipio Ibagué

Dirección Cra 2 N° 7 - 22 Apto 1002 Edif Mediterraneo Teléfonos 3107879247

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Fanny Gutierrez de Sema	C.C. 28523321	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE X QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.925.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	80.100.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 91.025.000</b>

Las rentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CTA DE AHORROS	80705674446		Bogotá	\$ 25.000.000

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Trotama del Sol Apto 705 Santa Marta Part 50%	\$ 318.250.000
Apartamento	Calle 116 N 11-35 apto 803 Edificio Borneo I	\$ 457.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Viabless Consultores SAS	Representante Legal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Viabless Consultores SAS	Mayoritario

c) En la actualidad:  SI  NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Consultor Financiero	Prestacion de Servicios

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ibagué julio 28 de 2021

CIUDAD Y FECHA



## Certificación

Yo Mabel Serna Gutiérrez identificado con numero de cedula 38.264.355 de Ibagué como representante legal de **VIABLESS CONSULTORES S.A.S**, certifico que la entidad cuenta con las políticas de seguridad de salud en el trabajo, encaminadas en la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo, manifiesto que no tendremos subcontratistas y que todo nuestro personal cuenta con el programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

**MABEL SERNA GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE VIABLES CONSULTORES S.A.S**  
**NIT: 900.609.267-1**



## Certificación

Yo Mabel Serna Gutiérrez identificado con numero de cedula 38.264.355 de Ibagué como representante legal de **VIABLESS CONSULTORES S.A.S**, certifico que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, de acuerdo con la constitución y la ley, al igual que no me encuentro reportada en el boletín fiscal de la contraloría general de la Republica.

**MABEL SERNA GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE VIABLES CONSULTORES S.A.S**  
**NIT: 900.609.267-1**



## Certificación

Yo Mabel Serna Gutiérrez identificado con numero de cedula 38.264.355 de Ibagué como representante legal de **VIABLESS CONSULTORES S.A.S** certifico que cuento con las herramientas de trabajo para ejecutar el contrato, tales como equipos de cómputo y tecnológicos necesarios para desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato.

**MABEL SERNA GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE VIABLES CONSULTORES S.A.S**  
**NIT: 900.609.267-1**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-33-PRO-GC-06	
	<b>FORMATO: CLAUSULADO GENERAL</b>	<b>Versión:</b> 06	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 1 de 4	

<b>CONTRATO No.</b>	<b>22-075</b>	<b>Fecha:</b>	<b>05 FEB 2021</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>Entidad contratante:</b>	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
<b>Nit:</b>	800113389-7		
<b>Contratista-Representante Legal :</b>	MABEL SERNA GUTIERREZ ✓		
<b>Identificación:</b>	C.C.: 38.264.355 exp. en Ibagué ✓		
<b>Razón social:</b>	VIABLESS CONSULTORES S.A.S. ✓		
<b>NIT No.</b>	900609267-1 ✓		
<b>Nº PROCESO SECOP II</b>	AI-CD-PSJ- 045-2021		
<p>Entre los suscritos a saber: <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE</b>, con NIT. 800113389-7, representado por <b>LÉOPOLDO ALFONSO IANNINI</b> identificado con cedula de ciudadanía No. <b>79.539.730 de Bogotá</b>, en calidad de Secretario de Hacienda, mediante Decreto 1000-0004 del 01/01/2020 y delegado para ejercer la función de Ordenador del Gasto, mediante Decreto <b>0005 del 07 de Enero de 2021</b>, quien se denominará <b>MUNICIPIO DE IBAGUÉ</b> por una parte y por la otra <b>VIABLESS CONSULTORES S.A.S.</b> identificados con Nit No. 900609267-1, representada legalmente por <b>MABEL SERNA GUTIERREZ</b> identificada con Cedula de Ciudadanía No. <b>38.264.355 de Ibagué</b>, quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
<b>CLAUSULAS:</b>			
<b>1) Objeto:</b>	<b>MODULOS 292. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPERTO CALIFICADO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.</b>		
<b>2) Plazo:</b>	El contrato tendrá una duración de <b>TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
<b>3) Lugar de ejecución:</b>	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
<b>4) Obligaciones:</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>  <b>Obligaciones específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar el proceso de planificación financiera del municipio en el marco fiscal de mediano plazo previsto para la vigencia 2020-2023.</li> <li>Asesorar y conceptuar sobre la operación de endeudamiento público del Municipio de Ibagué</li> <li>Asesorar los procesos asociados al plan de mejoramiento financiero, optimización de recursos económicos y diligenciamiento para la consecución de recursos ante órganos del orden municipal, regional, nacional e internacional.</li> <li>Brindar apoyo requerido en la elaboración de planes de saneamiento de las finanzas públicas del Municipio.</li> </ol> <p><b>Obligaciones generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.</li> <li>Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.</li> <li>Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>		



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113369-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:  
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 2 de 4



FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

075

05 FEB 2021

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$109.169.291) IVA INCLUIDO

6) Forma de pago:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en once (11) pagos en periodo de 30 días calendario cada uno por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.924.481). IVA INCLUIDO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-33-PRO-GC-06	
		<b>FORMATO: CLAUSULADO GENERAL</b>	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 3 de 4	

---075

05 FEB 2021

	<p>siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.</p>			
<b>7) Imputación Presupuestal</b>	<p>MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. <b>206101001024</b> Denominación: <b>"REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS"</b> Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-191 del 29 de enero de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto.</p>			
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	<b>Ahorros</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Corriente</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>N°</b>	<b>621019991</b>	<b>Banco:</b>	<b>BANCO DE BOGOTA</b>
<b>9) Supervisor:</b>	<p>La supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el funcionario <b>LEOPOLDO ALFONSO IANNINI</b>, en su condición de Secretario de Hacienda Municipal, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</p>			
<b>10) Cláusulas excepcionales:</b>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>			
<b>11) Causales de Terminación:</b>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>			
<b>12) Multas:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARAGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>			
<b>13) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</p>			
<b>14) Garantías:</b>	<p><b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación,</p>			



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL

**Código:**  
FOR-33-PRO-GC-06

**Versión:** 06

**Fecha:** 29/01/2021

**Página:** 4 de 4



== - 075

05 FEB 2021

	<p>Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Contratista debe presentar dentro de los <b>tres (3) días hábiles</b> siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>
<p><b>15) Documentos integrantes del contrato:</b></p>	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>
<p><b>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas <b>PRO CULTURA</b>; b) Dos por ciento (2%) por concepto de <b>PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>, y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>
<p><b>16) Declaraciones:</b></p>	<p>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
<p><b>17) Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>
<p><b>Revisó:</b> Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación <b>Proyecto:</b> Luz Yinneth Velásquez Sánchez – Asesora Of. Contratación</p>	

*[Handwritten signature]*

CONTRATO No. y FECHA:	075 del 5 de febrero de 2021
NO PROCESO SECOP II	AI-CD-ARR-045-2021
CONTRATISTA:	VIABLESS CONSULTORES SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO DEL CONTRATO:	MODULOS 292. PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPERTO CALIFICADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$109.169.291).
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS.
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

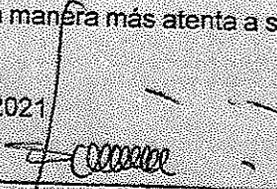
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 109.169.291
Valor Adición No. 1	\$
Valor Adición No. 2	\$
Valor Adición No. 3 (...)	\$
Valor Total del Contrato	\$ 109.169.291
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$ 99.244.810
Valor ejecutado por el cedente ( aplica para cesiones)	\$
Valor ejecutado por el cesionario ( aplica para cesiones)	\$
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	\$ 9.924.481
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	\$
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$
Rendimientos financieros pagados a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$

Diligencie Si el contrato establece anticipo:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$
Porcentaje de Anticipo	\$

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo de la manera más atenta a solicitar la liquidación del referido contrato, si a ello hubiera lugar.

Dado en Ibagué en el mes de diciembre de 2021

  
**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
 Secretario de Hacienda Municipal



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 12

CONTRATO No. - - 017

FECHA:

12 FEB 2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		INVITACIÓN No. 024-2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	VIABLES CONSULTORES SAS / REP LEGAL. MABEL SERNA GUTIÉRREZ		
C.C. Rep Legal No.	38.264.355 de Ibagué	NIT:	900.609.267-1
DIRECCIÓN:	Cra 2 No. 7-22		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3107879247
EMAIL:	ser.mas55@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATÉGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. <u>En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021</u>		
SUPERVISOR:	Director de planeación Director comercial		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210237 de 02/02/2021	VALOR CDP:	\$ 132.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010135: Honorarios profesionales		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con NIT. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa VIABLES CONSULTORES SAS identificada con Nit No. 900.609.267-1, representada legalmente por la Doctora MABEL SERNA GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.264.355 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GUR-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSION: 01
		Página 2 de 12

CONTRATO No. - - - 017	FECHA: 12 FEB 2021
------------------------	--------------------

1.- Que la dirección de planeación tiene como propósito principal dirigir la planeación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos de corto, mediano y gran alcance e inversión del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, con el objeto de atender las necesidades de servicios de Acueducto y Alcantarillado que requiere la ciudad de Ibagué, en cuanto a la ampliación de su cobertura y plataforma de servicios, en el marco de lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión.

2.- Para cumplir con el mismo dentro del manual de funciones se establecieron una serie de actividades de planeación estratégica y financiera de la empresa.

3.- Que es responsabilidad de la dirección de planeación *"Liderar la elaboración del diagnóstico estratégico con enfoque interno y externo, como entrada para el desarrollo de los procesos de planificación estratégica de la Empresa, en el marco de la normatividad vigente"*. Así mismo *"Acompañar los procesos de planificación financiera de las inversiones requeridas para la expansión y crecimiento de la Empresa, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente"*

4.- La Planeación Estratégica es una herramienta de gestión que permite establecer el qué hacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. Por tanto para adelantar labores de planificación estratégica a cargo de la dirección es necesario realizar análisis de diferentes factores entre ellos el financiero determinando un estado real de la empresa conforme a la información otorgada por las áreas responsables, con el fin de integrar adecuadamente un análisis no solo del presupuesto de la entidad sino además de su integración con el Plan de obras de inversiones reguladas POIR

5.- Conocer el estado actual de los ingresos y gastos, las responsabilidades de la empresa con los usuarios, permite determinar un rumbo para hacer las inversiones y tomar mecanismos que garanticen la estabilidad económica empresarial.

6.- Realizar esta actividad implica unos conocimientos especializados y altamente calificados que el director de planeación no posee por su perfil de ingeniero civil. Sin embargo esta actividad es indispensable para la labor gerencial de la empresa, pues las proyecciones obtenidas en virtud del análisis financiero realizado permite orientar a la gerencia en toma de decisiones que tienen impacto financiero.

7.- En razón de esto la dirección de planeación a través del equipo interdisciplinario que corresponda debe estar en la obligación de brindar asesoría permanente a la gerencia en lo relacionado con sus funciones, por tanto se requiere un asesor especializado altamente calificado en finanzas públicas y casos déficit financiero en entidades del estado para garantizar que el asesoramiento recibido salvaguarde los recursos públicos.

8.- Que la Resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA FIJAR LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL" indicó una tabla de honorarios profesionales según el perfil del asesor a contratar. Así mismo en su artículo tercero

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 12

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
--------------------------------------	------------------------------

indicó: "ARTICULO TERCERO: De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a los acá establecidos, sin que en todo caso superen la remuneración total mensual establecida para el gerente de la empresa, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En todo caso deberá contar con el visto bueno del Ordenador del Gasto, previa justificación expedida por quien genera la necesidad en la que se certifique los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."

9.- Es por ello que la dirección de planeación solicitó a la ordenadora del gasto, la necesidad de contratar el asesor altamente calificado para estructurar la planificación financiera de la empresa para los proyectos de inversión. Esto pues el plan de obras e inversiones reguladas de la empresa debe integrarse con el presupuesto del IBAL, y con las obligaciones a cargo de la empresa.

10.- De conformidad con la resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017 en el párrafo primero del artículo tercero "Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle". Para el caso particular estos servicios altamente calificados se requieren teniendo en cuenta que a finales de febrero de 2020 la nueva administración presenta ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios un informe del estado en el que se recibió la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado – IBAL, el estado de los proyectos de inversión como del avance de las obras del PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS -POIR firmado en junio de 2016, así como las consecuencias económicas en materia de contratación de personal que tomo el gobierno anterior entre noviembre y diciembre de 2019 y hasta por 24 meses adelante, al tiempo de las enormes faltas en el avance de los compromisos del PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV de la empresa cuya falta de ejecución en las vigencias 2018 y 2019 ocasionaron el incremento del factor regional con fuerte impacto en el flujo de caja de la entidad al subir el pago de tasa retributiva que paso de \$2000 millones a \$4600 millones de pesos de costo anual, de otra parte la entrega incompleta de las obras del acueducto complementario fase 1 y fase 2; además de poder establecer la formula financiera que permita ejecutar las obligaciones previstas en el POIR para el año 5 , 6 y 7 las cuales ascienden a \$110 mil millones a financiar con recurso propio.

11.- De otra parte, la enorme complejidad derivada del incremento de las tarifas que no tuvieron efecto en el CMI – costo medio de inversión y que a la fecha ponen en riesgo de devolución de tarifas a los usuarios.

12.- Es por ello que se requiere contar con una asesoría integral que permita elaborar un plan financiero que garantice no solo la ejecución de las obras faltantes a la fecha sino las que hacen parte del POIR, PSMV, acuerdo de gestión, así como garantizar el pago de los gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda que el gobierno anterior llevo al tope sin que quedase posibilidades de apalancamiento financiero durante la vigencia 2021-2023.

13.-Ante esta situación los servicios de asesoría requeridos requieren especialidad en el análisis financiero de entidades públicas, con la finalidad que las medidas a adoptar sean acordes a estas

24

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJR-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSION: 01
		Página 4 de 12

CONTRATO No. - - - - - 017	FECHA: 12 FEB 2021
-------------------------------	-----------------------

entidades y se promueva la estabilidad financiera entre ingresos, gastos e inversiones obligatorias que debe realizar las empresas de servicios públicos domiciliarios.

14.- Dicha solicitud fue aprobada por la ordenadora del gasto por la importancia de la asesoría para la entidad, las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3 las características de los productos y/o servicios que se espera obtener

15.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.

16.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 202100237 del 02 de febrero de 2021, para cubrir la presente erogación.

17.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta VIABLES CONSULTORES SAS, dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y la respectiva elaboración de la minuta.

18.- Que luego de revisada la propuesta presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos en la invitación.

19.- Que en virtud del principio de autonomía de las partes, se hace necesario justar el plazo del contrato a 10 meses teniendo en cuenta que el mismo no puede superar el 31 de diciembre de 2021. Esto en razón del principio de anualidad presupuestal.

20.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATÉGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$132.000.000,00) IVA INCLUIDO.** Respalddado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 20210237 del 02 de febrero de 2021.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. **En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.**

25

	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-021</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 5 de 12</b>

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
--------------------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO CUARTO:-** Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista durante la respectiva vigencia y reintegrar saldos a favor de la empresa si hay lugar a ello.

**CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del director de planeación y director comercial, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031

**CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

*[Handwritten signatures and marks]*

76

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 12

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
--------------------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte de IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:

Obligaciones Específicas:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

79

 <b>IBAL SIG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-021</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 7 de 12</b>

<b>CONTRATO No.</b> - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
-------------------------------	------------------------------

1. Asesorar el proceso de planificación financiera del IBAL de corto mediano plazo.
2. Asesora el plan de inversiones requerido por el IBAL para el cumplimiento de sus obligaciones POIR
3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto mediano y largo plazo del IBAL.
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.
6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad
7. Estructurar y hacer entrega de Plan financiero integral del POIR
8. Estructurar y hacer entrega de Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Estructurar y hacer entrega de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL
10. Estructurar y hacer entrega Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión
11. Estructurar y hacer entrega de Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas, o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos o informes financieros que sean requeridos.
13. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

**Obligaciones Generales:** Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.



28

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 8 de 12</b>

<b>CONTRATO No.</b> -- -- -- 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
-------------------------------------	------------------------------

- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
- 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con el siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - o Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - o El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL.
- 6.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
- 7.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 8.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 9.- El asesor se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.
- 10.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

SB

209

	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-021</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 9 de 12</b>

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
--------------------------------------	------------------------------

11.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 10 de 12</b>

<b>CONTRATO No.</b> 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
----------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

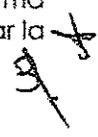
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO.** EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Desde 100 SMLMV hasta 1000 SMLMV	cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 11 de 12

CONTRATO No. = = = - - 0 1 7	FECHA: 1 2 FEB 2021
---------------------------------	------------------------

ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere liquidación de conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" – Liquidación: Artículo 69 Parágrafo: "Los contratos de prestación de servicios profesionales, no requerirán liquidación, bastara con el acta final y recibo a satisfacción."

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

*(Handwritten signature)*

82

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 12 de 12

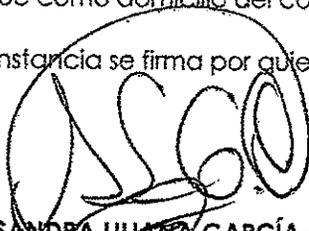
<b>CONTRATO No.</b> - - - - 017	<b>FECHA:</b> 12 FEB 2021
------------------------------------	------------------------------

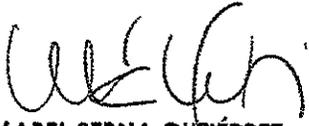
**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

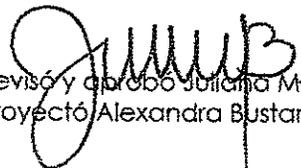
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 12 FEB 2021

  
**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**  
 Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
**CONTRATANTE**

  
**MABEL SERNA GUTIÉRREZ**  
 C.C. No. 38.264.355 de Ibagué  
 Rep. Legal Viables Consultores SAS  
**CONTRATISTA**

  
 Revisó y aprobó Juliana Macías Barreto – secretaria General  
 Proyectó Alexandra Bustamante Uruña – Profesional Universitario

	<b>ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-055
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 06
		<b>Página 1 de 2</b>

<b>Contrato No.</b>	017 del 12 de febrero de 2021			
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.			
<b>Valor total</b>	Ciento treinta y dos millones de pesos COP (\$132.000.000)			
<b>Contratista</b>	Viabless consultores sas			
<b>Supervisor</b>	Director de Planeación y Director comercial			
<b>Fecha de Inicio</b>	24/02/2021			
<b>Fecha de terminación</b>	23/12/2021			
<b>Plazo de Ejecución</b>	Diez (10) meses			
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
		2021	12	14

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

<b>Periodo informado</b>	Del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2021
<b>Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor</b>	<input type="checkbox"/> Asesorar el proceso de planificación financiera del IBAL de corto mediano plazo <input type="checkbox"/> Asesorar el plan de inversiones requerido por el IBAL para el cumplimiento de sus obligaciones POIR <input type="checkbox"/> Asesorar el programa de endeudamiento de corto mediano y largo plazo del IBAL <input type="checkbox"/> Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad <input type="checkbox"/> Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucran recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad <input type="checkbox"/> Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad <input type="checkbox"/> Estructurar y hacer entrega del plan financiero integral del POIR <input type="checkbox"/> Estructurar y hacer entrega de plan de inversiones a corto mediano y largo plazo <input type="checkbox"/> Estructurar y hacer entrega del diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL <input type="checkbox"/> Estructurar y hacer entrega diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión <input type="checkbox"/> Estructurar y hacer entrega de informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad <input type="checkbox"/> Asistir a la reunión en mesas de trabajo juntas directivas o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos o informes financieros que sean requeridos



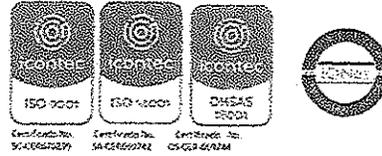
**ACTA FINAL DE ENTREGA Y  
RECIBO A SATISFACCIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-055**  
**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15  
**VERSIÓN: 06**  
**Página 2 de 2**

	<input type="checkbox"/> Las demás asignadas por el supervisor del contrato	
<b>Evidencias de la ejecución del contrato</b>	Informe de actividades realizadas durante el periodo facturado - anexo	
<b>ESTADO DE CUENTA</b>		
<b>Valor Contrato</b>	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000)	
<b>Valor Acta No. 001</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 002</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 003</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 004</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 005</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 006</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 007</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 008</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta No. 009</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Valor Acta Final</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)	
<b>Saldo</b>	CERO PESOS (\$0)	
<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>PERSONA JURIDICA</b>		
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.		
<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>ANEXOS:</b>		Marque con X
Recibo de pago de seguridad social		X
Copias planillas de pago de aporte		X
Informe Final de actividades, informes de recomendaciones, planilla de pago aportes y soporte de pago, certificación representación legal		X
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	MABEL SERNA GUTIÉRREZ R.L VIABLESS CONSULTORES SAS	JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA Director de Planeación
<b>Firma</b>	 V° B°	
<b>Nombre</b>	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO Director Comercial y Servicio al Cliente
	Profesional Salud Ocupacional	Supervisor



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**  
NIT: 890.700.755-5



**PARA TRAMITE DE CUENTA POR CIERRE DE VIGENCIA FISCAL  
ACTA DE RECIBO CUENTA No. 005 - FINAL  
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156  
DEL 17 DE AGOSTO DE 2021**

**CERTIFICA:**

Que el Contratista VIABLESS CONSULTORES SAS, identificado con NIT. 900.609.267-1 de Ibagué, realizó las actividades solicitadas durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre al 29 de diciembre de 2021

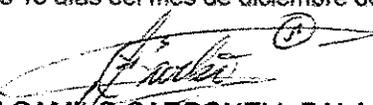
De acuerdo con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 establece qué:			
		Valor del Contrato:	\$ 37.966.667
Fecha de firma	17 Agosto de 2021	Pagos efectuados:	\$34.000.000
Fecha de iniciación	18 Agosto de 2021	Valor Acta #05:	\$3.966.667
Duración	134 días calendario	Saldo pendiente:	\$0

**BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA**

ULTIMO pago del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 156 del 17 DE AGOSTO DE 2021, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre al 29 de diciembre de 2021:

ITEM	DESCRIPCION DETALLE CONTRATO	VALOR
1	OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUE- EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN Y VIABILIDAD FINANCIERA DE SUS UNIDADES DE NEGOCIO ASI COMO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL INSTITUTO."	\$3.966.667
TOTAL RECIBO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$3.966.667

Para constancia se firma en Ibagué, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

  
**CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO**  
SUPERVISOR



## CLÁUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**-NUMERO 50 de 18 de febrero de 2021**

Entre los suscritos a saber: el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por **HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS** identificado con la cedula de 93.392.280 de Ibagué, Gerente General encargado mediante resolución de gerencia número 0080 de 18 de febrero de 2021 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **VIABLESS CONSULTORES SAS** con NIT **900609267**-representado legalmente por **MABEL SERNA GUTIERREZ** identificada con el número de cedula 38.264.355, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.** Apoyar el proceso de planificación financiera de INFIBAGUÉ **2.** Apoyar el proceso de articulación interinstitucional entre INFIBAGUÉ y ALCALDIA DE IBAGUÉ en lo que tiene que ver con los planes de inversión de proyectos especiales que desarrolle el Instituto relacionados con el plan de acción de la actual administración. **3.** Brindar apoyo al área financiera en el plan de endeudamiento a cargo de INFIBAGUÉ. **4.** Conceptuar sobre la viabilidad financiera de cada una de las unidades de negocio transitorias y generar propuestas para su sostenibilidad financiera de conformidad con el cierre financiero de la entidad. **5.** Brindar apoyo en la generación de estrategias que permitan optimizar los recursos y el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad. **6.** Brindar apoyo a la gerencia del Instituto en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad. **7.** Brindar apoyo en la generación de nuevas acciones que permitan mejorar los niveles de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la entidad. **8.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. **9.** Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: **9.1** Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. **9.2** Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. **9.3** Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. **9.4** Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. **9.5** Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. **9.6** Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. **9.7** Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. **10.** Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afín con el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO REPERCUSIONES LABORALES** El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO DERECHOS DE AUTOR** El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La entidad se obliga a lo siguiente: 1) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que INFIBAGUÉ realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL INSTITUTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a INFIBAGUÉ sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente a INFIBAGUÉ y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que INFIBAGUÉ declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por INFIBAGUÉ o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA CUARTA - TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.500.000, 00)** a razón de CINCO (5) pagos en periodos de treinta (30) días calendario, correspondientes a OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.500.000) cada uno. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO cancelará al Contratista CINCO (05) pagos en periodos de treinta (30) días calendario cada uno, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado, informe de actividades del periodo, cancelación, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el INSTITUTO realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. **PÁRAGRAFO:** Los honorarios que se cancelaran con la realización del objeto del contrato se constituyen en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA que adquiere EL INSTITUTO para con el CONTRATISTA, en consecuencia el presente contrato no genera obligación alguna por parte del INSTITUTO para con el contratista, en cuanto al pago de PRESTACIONES SOCIALES y cualquier otro aspecto laboral, por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que INFIBAGUÉ asuma responsabilidad alguna por tales actos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PÁRAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PÁRAGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente

contrato con cargo a la identificación presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	CUENTA PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
10100-Alumbrado público-Administrativo Rp	20105011209-Honorarios	37.500.000	37.500.000
10601 Banca –Recursos propios	20105011209-Honorarios	2.500.000	2.500.000
10301-Bienes Inmuebles-R. Propios	20105011209-Honorarios	2.500.000	2.500.000
TOTAL		42.500.000	42.500.000

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57 de 03 de febrero de 2021 expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El contrato de prestación de servicios Profesionales se realizará durante **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del INSTITUTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PÁRAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PÁRAGRAFO:** El INSTITUTO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -**

**MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el INSTITUTO, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Secretaria General, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **SARA MILENA ECHANDIA -Directora Financiera** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el INSTITUTO, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el INSTITUTO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal, disciplinarios, medidas correctivas y judiciales **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución Interna No. 0930 de fecha 17 de Julio de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicione.

Aprobó: Juan Enrique Sanabria  
Secretario General

Proyectó: Alejandra Guzmán Mora  
PU-219-1

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ</b>	<b>Código: FOR-GC-007</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Vigente desde: 2019/08/28</b>
		<b>Pág. 1 de 2</b>

Fecha:	23	de	Febrero	de	2021
--------	----	----	---------	----	------

<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>	
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida	

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>Contrato:</b>	x	<b>Convenio:</b>	
<b>Numero:</b>	050	<b>Fecha de suscripción del contrato y/o Convenio:</b>	18/02/2021
<b>Objeto del contrato:</b> CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION FINANCIERA DEL INSITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACION Y VIABILIDAD FINANCIERA DE SUS UNIDADES DE NEGOCIOS ASI COMO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL INSTITUTO			
<b>Contratista:</b>	<b>VIABLESS CONSULTORES S.A.S.</b>		
<b>NIT/CC:</b>	900609267		
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 42.500.000		
<b>Plazo de ejecución:</b>	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO		
<b>CDP:</b>	57 de 3 de febrero de 2021		
<b>RP:</b>	65 del 23 de febrero de 2021		
<b>Fecha legalización (última fecha de entrega de Estampillas y/o Garantías) :</b>	23 de febrero de 2021		
<b>Fecha de Finalización del contrato:</b>	22 de julio de 2021		

<b>CONSIDERANDO:</b>
----------------------

- Que entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE** y **VIABLESS CONSULTORES S.A.S.** se celebró el Contrato No. 050 de 18 de febrero de 2021, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION FINANCIERA DEL INSITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACION Y VIABILIDAD FINANCIERA DE SUS UNIDADES DE NEGOCIOS ASI COMO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL INSTITUTO**, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 42.500.000 y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días.

91

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ</b>	Código: <b>FOR-GC-007</b>
		Versión: <b>02</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Vigente desde: <b>2019/08/28</b>
		Pág. <b>2</b> de <b>2</b>

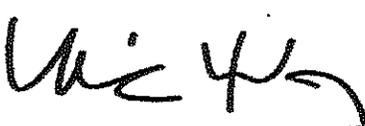
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el día 23 de febrero de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el día 18 de febrero de 2021, el cual fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, y se cancelaron los tributos a que hubo lugar, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula novena del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista, el supervisor y el interventor (si fuere el caso).

**ACUERDAN:**

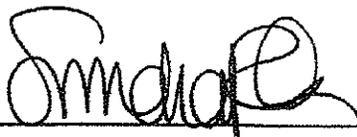
De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo novena del contrato, se ha designado como Supervisora la Directora Financiera Dra. SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 050 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACION Y VIABILIDAD FINANCIERA DE SUS UNIDADES DE NEGOCIOS ASI COMO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL INSTITUTO, el día VEINTITRES (23) de febrero de 2021; por lo tanto, la fecha de terminación será el día VEINTIDOS (22) de Julio de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma 

Nombre **MABEL SERNA GUTIERREZ**  
Representante Legal VIABLES CONSULTORES S.A.S.  
**CONTRATISTA**

Firma 

Nombre **SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ**  
Directora Financiera  
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**